



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0003-R-2026
Piura, 05 de enero del 2026

VISTO:

El Expediente N° 000012-0107-26-2 y el Oficio N° 5884-R-UNP-2025 del 31.Dic.2025 que presenta el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)”;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: “(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)”, asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 077-R-2025 del 03.Feb.2025, se dispuso: “Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir de la emisión de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre de 2025, al DR. ERNESTO QUEZADA POICÓN, perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, las funciones de JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADISTICA de la Universidad Nacional de Piura, en adición a sus funciones. (...)”;

Que, mediante Oficio N° 5884-R-UNP-2025 del 31.Dic.2025, dirigido a la Secretaría General, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, solicita la emisión del acto resolutivo para DAR POR CONCLUIDA la designación del servidor DR. ERNESTO QUEZADA POICON, perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en las funciones de JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADISTICA, en adición a sus funciones, dispuesta a través de la Resolución Rectoral 0077-R-2025, a partir de la fecha y agradecerle por sus importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios;

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, que prescribe: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”, se aprueba la presente con eficacia anticipada;

Que, estando a lo solicitado por el Rectorado y habiéndose cumplido el periodo de funciones establecido, resulta procedente dar por concluida la designación del servidor, agradeciéndole por los servicios prestados, conforme al marco legal citado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNP;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0003-R-2026
Piura, 05 de enero del 2026

conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: *“El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).”* Señalando dentro de sus funciones, *“inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”*;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al **31.Dic.2025**, la designación del Dr. ERNESTO QUEZADA POICÓN, en las funciones de **JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA** de la Universidad Nacional de Piura, la cual fuera dispuesta mediante Resolución Rectoral N° 0077-R-2025, expresándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, DGA, URH, OPYPTO, UE, INT (Dr. ERNESTO QUEZADA POICÓN), ARCHIVO.
07copias/VAGV


Abg. Vanessa Arline Gíron Viera
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florian
RECTOR (e)